

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0021-M-GD

Ambato, 27 de enero de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: Solicitud de inclusión al PAC 2026 del proceso "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA"

Con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Dirección Administrativa Financiera pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de inclusión del PAC:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El artículo 1 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato establece que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencias y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 13 establece dentro de las atribuciones del jefe de Bomberos: “Aprobar los reglamentos, manuales instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

Mediante resolución administrativa Nro. DA-25-022 de fecha 15 de diciembre de fecha 09 de diciembre de 2025 emitida por el Abg. Mario Aguilar Martínez Procurador

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0021-M-GD

Ambato, 27 de enero de 2026

Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato resuelve: () “ 4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOPE y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley” ().

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-169-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 se autoriza por la máxima autoridad del cuerpo de bomberos de Ambato lo siguiente () “*Artículo 1. DELEGAR, formalmente al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General demás normativa aplicable. b) Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación” ().*

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0019-M-GD de fecha 26 de enero de 2026 se solicita al área de planificación estratégica lo siguiente (...)“*Reciba un saludo cordial, por medio de la presente solicito de la manera mas comedida se realice la afectación POA para que se pueda incluir en el PAC 2026 el proceso "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA".*”(...).

Mediante Memorando CBA-PLN-2026-0006-M-GD de fecha 27 de enero de 2026 emitido por el analista de proyectos y planificación institucional menciona ()” El trámite a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente” ().

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 22.- Plan anual de contratación. - Dice “Necesidad y planificación. () Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación”.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0021-M-GD

Ambato, 27 de enero de 2026

DECRETO No. 193 (REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

3. OBJETIVO

Establecer la inclusión PAC para el proceso "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA" de la dirección Administrativa Financiera.

4. PROPUESTA DE INCLUSIÓN

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
			FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
			VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0021-M-GD

Ambato, 27 de enero de 2026

PROG	PROY	ACT	PARTIDA	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CPC	CUATRIMESTRE
03	001	43	730701	Servicio	Concurso Público	"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA"	1	Unidad	\$90,000.00	831420011	C1

5. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos de Ambato (CBA) enfrenta limitaciones significativas en su gestión institucional debido a la dispersión de procesos, la falta de automatización de tareas administrativas y técnicas, y el uso de herramientas digitales no integradas. Muchos procedimientos se ejecutan de manera manual o semi automatizada, lo cual conlleva a duplicidad de esfuerzos, errores humanos, demoras en la toma de decisiones y baja trazabilidad de la información.

Los módulos críticos como Talento Humano, Operaciones, Centro de Formación, Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego, así como el Estratégico Institucional, Historia Clínica, Control de Combustible, entre otros, operan con registros aislados, en hojas de cálculo o plataformas sin interoperabilidad. Esto impide contar con reportes oportunos, controlar el cumplimiento de normativas, estandarizar procesos y planificar adecuadamente el trabajo operativo y administrativo.

Además, no existe una herramienta tecnológica que permita canalizar y dar seguimiento a las sugerencias internas, las mejoras operativas o el manejo digital de normativas técnicas. Tampoco se cuenta con bitácoras digitalizadas ni mecanismos ágiles para el control de pólizas, certificaciones POA, ni el mantenimiento programado de activos institucionales.

Frente a este escenario, se evidencia la necesidad urgente de implementar un sistema integral que centralice la gestión institucional, digitalice procesos críticos y fortalezca la eficiencia, transparencia y toma de decisiones. Esta contratación permitirá al CBA dar un salto cualitativo en su transformación digital, alineándose con las buenas prácticas de gestión pública, el uso eficiente de recursos y la mejora continua del servicio brindado a la ciudadanía.

Cabe señalar que el presente proceso de contratación ya fue contemplado en el Plan Anual de Contratación del año 2025; sin embargo, por causas ajenas a la unidad requirente, el mismo no pudo concretarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente. En

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0021-M-GD

Ambato, 27 de enero de 2026

razón de lo expuesto, y considerando que la necesidad institucional persiste y se mantiene vigente, se solicita que el proceso sea incorporado en el Plan Anual de Contratación PAC 2026, a fin de poder ejecutar la contratación requerida conforme a la normativa legal aplicable.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Alvaro Julio Rodríguez Cando
APOYO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Anexos:

- AFECTACION-POA-CBA-PLN-2026-0006-M-GD.pdf
- CBA-DAF-TIC-2026-0019-M-GD.pdf
- ra-cba-asj-169-2025 delegacion ca infimas - cate-signed (1).pdf

NUT: CBA-2026-0420

